

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

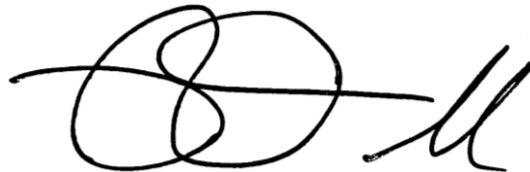
Radicación n.º 11001 40 03 054 2021 00536 01

Se **ADMITE** en el efecto **SUSPENSIVO** la apelación interpuesta por las partes en contienda contra la sentencia escrita proferida el 22 de noviembre de 2022, por el Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal de esta ciudad.

Una vez ejecutoriado el presente auto, sin perjuicio de los escritos arrimados en primera instancia, las partes apelantes para sustentar su recurso contarán a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a dicha ejecutoria, so pena de declararlo desierto, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley 2213 de 2022, del mismo modo, deberá acreditar el envío de la comunicación a la contraparte conforme lo impera el numeral 5º del artículo 78 del Código General del Proceso

Realizado lo dicho, ingresen las diligencias al despacho para seguir el trámite que legalmente corresponda.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e79d48484797a217cadf28046993bdb1e10fb96e2ba105d9015dd1927793bc03**

Documento generado en 31/05/2023 04:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>